



Código de Conducta Nacional

para la Protección de las Niñas, Niños
y Adolescentes en el Sector
de los Viajes y el Turismo



GOBIERNO DE
MÉXICO

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

El turismo es una actividad lícita y positiva, vinculada al sano esparcimiento, al disfrute y reconocimiento de las culturas que promueve la unión entre los pueblos y el goce de la diversidad de los recursos. Además de que es un sector que da sustento de forma honesta a millones de mexicanas y mexicanos.

El turismo bajo ninguna circunstancia, busca fomentar conductas delictivas que atenten contra los derechos o la dignidad de las personas.

Por ello, es obligación de todas las personas que vivimos y disfrutamos del turismo, proteger su esencia y manifestar un rechazo **absoluto** a cualquier comportamiento o conducta que lastime y vulnere la libertad, la dignidad, integridad y seguridad de las personas, principalmente de las niñas, niños y adolescentes, comprometiéndonos a actuar con solidaridad, legalidad y responsabilidad, para construir un **Turismo Libre de Explotación**.



¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

Es un delito reconocido como tal a nivel mundial, que atenta de manera grave contra los derechos humanos y que priva de su libertad y dignidad a millones de seres humanos.

Los tratantes engañan a mujeres y hombres de distintas edades y de todos los rincones del mundo, con el fin de someterlos y explotarlos, generalmente a través de diversas formas de violencia extrema.



¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

Si bien el fin más conocido de la trata de personas es la explotación sexual, miles de víctimas de este delito de todas las edades, son captadas, trasladadas, vendidas y compradas con fines de esclavitud, trabajos y servicios forzados, mendicidad forzada, adopciones ilegales, utilización de personas menores de edad en actividades delictivas, matrimonios forzados o extracción de órganos, entre otras violaciones a sus derechos humanos.



México está considerado como país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas.

(Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNODC)

EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Generalmente implica el ejercicio de situaciones de violencia, engaño, manipulación o abuso, para persuadir ú obligar a una niña, niño o adolescente a hacer algo, en beneficio de otros. Esto incluye, aunque no se limita, a la explotación sexual, la explotación laboral y las peores formas de trabajo infantil.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define las peores formas de trabajo infantil como todas aquellas formas de esclavitud donde los niños son utilizados y vendidos para realizar trabajos forzosos, incluidos el reclutamiento y su utilización en: conflictos armados, explotación sexual a través de la prostitución y pornografía, actividades ilícitas como la producción y tráfico de estupefacientes y conductas o trabajos que por su naturaleza es probable que dañen la salud, seguridad e integridad.

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE LOS VIAJES Y EL TURISMO

En el contexto de los viajes y el turismo, hay delincuentes que se hacen pasar por “TURISTAS” ya sean nacionales o extranjeros y que buscan tener contacto sexual con niñas, niños o adolescentes, en muchas ocasiones **lográndolo** con la complicidad de explotadores o tratantes.

Quienes cometen estos delitos hacen uso de la infraestructura y servicios que ofrece la industria del turismo como: **hoteles, moteles e inmuebles rentados, agencias de viajes, empresas o particulares de transporte terrestre y aéreo, establecimientos de alimentos y bebidas, spas y centros de entretenimiento**, esto en muchas ocasiones con o sin el conocimiento e intención de las personas propietarias o colaboradoras de los establecimientos.



¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE LOS VIAJES Y EL TURISMO (CCN)?

EL CCN

Se desarrolla a iniciativa de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y está basado en acciones y políticas internacionales, como “The Code”, creado por ECPAT Internacional y el Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Es un instrumento de autorregulación de la industria turística, de adhesión voluntaria que contiene criterios para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual, laboral y contra el trabajo infantil, principalmente en sus peores formas, aplicables en las empresas, establecimientos, organismos y entre los prestadores/as de servicios turísticos.

El **“Código de Conducta Nacional”** permite a las empresas, organismos y profesionales que lo adoptan, desarrollar políticas socialmente responsables sobre este tema, dentro de sus instalaciones así como de cara a todos los proveedores de la cadena de servicios y sus clientes, para incidir de manera positiva en los destinos y comunidades.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CCN Y SU IMPACTO ESPERADO?

1

Orientar y comprometer a la industria turística nacional en la prevención, detección y denuncia del situaciones de explotación sexual y trabajo infantil principalmente en sus peores formas en el sector de los viajes y turismo.

2

Impulsar que los diversos actores del sector, asuman una postura de cero tolerancia ante cualquier tipo de explotación, principalmente cuando afecta a personas menores de edad, a través de la implementación de acciones integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en los destinos turísticos.

3

Promover valores de respeto, responsabilidad y compromiso entre los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestro país, a fin de proteger y respetar las comunidades que los reciben.

IMPACTO ESPERADO

Qué el “Código de Conducta Nacional (CCN)” sea un referente de movilización de la industria turística en México, que involucre al mayor número de personas en la protección de las niñas, niños y adolescentes **contra cualquier forma de explotación y abuso.**



EL CCN FUE CREADO PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y EL TRABAJO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

- Instrumento de autorregulación.
- De adhesión voluntaria.
- Lo puede adoptar cualquier tipo de establecimiento turístico.
- Contiene 6 Directrices que se deben implementar para manifestar una postura de **CERO TOLERANCIA** a la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes y al trabajo infantil en los establecimientos turísticos.

¿QUIÉNES PUEDEN ADOPTAR EL CCN?

- Establecimientos de hospedaje
- De alimentos y bebidas
- Agencias de viajes
- Transporte terrestre y aéreo
- Spas
- Centros de entretenimiento
- Guías de Turistas
- Balnearios
- Turismo de reuniones y segmentos especializados
- Cualquier establecimiento del sector



¿CÓMO SE ADOPTA EL CCN?

- Adoptar el CCN implica implementar seis Directrices de manera independiente, gratuita y en línea, en el portal www.ccn.sectur.gob.mx, o si lo prefieres con el apoyo de personas asesoras acreditadas por SECTUR que te pueden acompañar en este proceso.
- En el portal se registran los datos de la empresa y los de la persona responsable de la implementación del CCN, quien recibirá un usuario y contraseña de acceso que deberá conservar para iniciar con el proceso y quien será el contacto con la SECTUR durante toda la etapa de implementación.
- El responsable de la implementación, deberá ingresar al portal con su usuario y contraseña y descargar el Compromiso que debe ser firmado por la persona responsable/ejecutiva/dueña/socia de la empresa o establecimiento e integrado en PDF al portal como evidencia.



¿CUÁLES SON LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL?

Cada directriz te ofrece materiales de apoyo y herramientas descargables, que puedes utilizar libremente, adaptar a las necesidades de tu establecimiento e integrar como evidencias de cumplimiento en la misma plataforma. La SECTUR revisará y validará cada una de las evidencias que integres.

1

Establecer en algún documento rector de la empresa su compromiso contra la explotación sexual y laboral de niñas niños y adolescentes

4

Formar redes de colaboración y promoción para la prevención de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes

2

Sensibilizar y capacitar al personal que labora en la empresa sobre prevención de la explotación sexual y laboral de niñas niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo y el Código de Conducta Nacional

5

Informar a los clientes, e informar e involucrar a la cadena de valor respecto al Código de Conducta Nacional

3

Implementar el Protocolo de Acción para casos presumiblemente de explotación sexual y laboral de niñas niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo

6

Presentar un informe anual sobre la aplicación de Código de Conducta Nacional a la Secretaría de Turismo



Al finalizar el proceso de implementación en un máximo de 6 meses la Secretaría de Turismo entregará un Reconocimiento y otorgará a los **Establecimientos de Hospedaje** 40 puntos para el Sistema de Clasificación Hotelera.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

1

Establecer en algún documento rector de la empresa su compromiso contra la explotación sexual y laboral de niñas niños y adolescentes

Objetivo: Manifiestar por escrito el compromiso del establecimiento con el tema y socializarlo con los colaboradores.

La empresa o establecimiento debe incorporar en cualquiera de los siguientes documentos rectores, cláusulas relacionadas al compromiso con el CCN, la cero tolerancia a estos delitos y/o la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Política de Responsabilidad Social
- Reglamento
- Misión
- Visión
- Valores
- Manual de Inducción
- Manifiesto de buena voluntad
- Entre otros

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ:

1) Se deben integrar cláusulas o textos, que manifiesten el compromiso de CERO TOLERANCIA a estos delitos: (Explotación de NNA, trabajo infantil, trata de personas, explotación sexual de NNA y explotación laboral de NNA).

2) Si no cuentas con documentos rectores, en el portal, puedes descargar los formatos editables (Política de Responsabilidad Social, Manifiesto o Reglamento) y adaptarlos a las necesidades de tu establecimiento e incluir su logotipo.

3) Los documentos deberán ser firmados por el representante legal o algún directivo de alto nivel de la empresa o establecimiento, deberán escanearse e integrarse en el sistema en PDF como evidencia de cumplimiento de la directriz N°1 y se debe dar a conocer este compromiso entre las y los colaboradores de la empresa.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

2

Sensibilizar y capacitar al personal que labora en la empresa sobre prevención de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo y el Código de Conducta Nacional

Objetivo: Informar y sensibilizar a las y los colaboradores, sobre los delitos y conductas relacionadas que pueden presentarse en los establecimientos del sector para impulsar su compromiso con la detección y prevención de situaciones de riesgo.



Es importante que **al menos el 80%** de tus colaboradores y sobre todo, aquellos que tienen contacto directo con clientes y proveedores, cuenten con información necesaria sobre temas como la trata de personas, la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes, el trabajo infantil y la protección de los derechos de las personas menores de edad, así como del Protocolo de Acción para casos presumiblemente de ESLNNA (que está en la Directriz N°3 de este Código de Conducta).

IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

2

Para ello puedes solicitar a alguna institución responsable de la prevención, persecución del delito o atención a víctimas (ejemplo, Comisión de Derechos Humanos, Migración, DIF, SIPINNA entre otras) o a alguna ONG, apoyo para que impartan una plática de sensibilización o de capacitación sobre estos temas, dirigida a las y los colaboradores de tu establecimiento.

- Si en tu empresa cuentan con personas capacitadoras, en la directriz N° 2 del portal, encontrarán materiales de lectura y una presentación de apoyo de libre uso, (Como evidencia se debe documentar la capacitación con listas y fotos).
- Como tercera opción también encontraras una Sesión de Sensibilización en línea que deberán tomar todas las personas colaboradoras y que les emitirá una constancia.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ: Se deberán subir al portal en PDF, evidencias de la capacitación como: listas de las sesiones impartidas, ya sea en línea o presencial, fotografías, muestras del material de capacitación utilizado o las constancias del curso en línea, entre otros.



IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

3

Implementar el Protocolo de Acción para casos presumiblemente de explotación sexual y laboral de niñas niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo

Objetivo: Que el personal del establecimiento que firmó el CCN, cuente con las herramientas necesarias para saber actuar en caso de que se presente un posible caso de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ:

- 1) Deberás descargar del sistema un ejemplo de PROTOCOLO BASE, que te servirá para desarrollar el de tu establecimiento.
- 2) Debes adaptar el contenido de acuerdo a los procedimientos de seguridad de tu establecimiento y a las funciones que realiza cada persona colaboradora.
- 3) Debes personalizarlo con los datos del establecimiento y designar a una persona responsable de su activación en caso necesario.
- 4) La más alta autoridad de la empresa o el representante legal debe aprobar el protocolo con su firma.
- 5) Deberás capacitar a tu personal y ensayar posibles situaciones de riesgo para que todas y todos estén alerta y sensibilizados. Se deberá escanear el protocolo y tomar evidencia de la capacitación con el personal.
- 7) Se deberán integrar todas las evidencias en el portal.



IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

4 Formar redes de colaboración y promoción para la prevención de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes

Objetivo: Establecer alianzas con las instituciones expertas en la prevención, atención y combate de estos delitos, para que, en caso necesario se agilice la vinculación ante una situación de riesgo.

Algunas instituciones que te pueden apoyar:

- Guardia Nacional.
- Instituciones de procuración de justicia.
- Organismos No Gubernamentales.
- Comisiones o Comités estatales contra la trata de personas o atención a víctimas.
- Institutos estatales o municipales de la mujer.
- Sistema DIF estatal o municipal.
- Instituciones u organismos de atención a víctimas.
- Sistemas de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- Consejo Ciudadano.
- Gendarmería, Policía Turística, Fiscalías Especializadas.
- Otras



IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

4 PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ:

En el portal encontrarás un mapa georreferenciado a nivel estatal y municipal de las instituciones a las que puedes acudir para formar vínculos de apoyo ante posibles situaciones de riesgo.

Para establecer contacto con las instituciones, en esta directriz puedes descargar un ejemplo de solicitud de apoyo, personalizarla con los datos de la institución de tu interés y enviarla vía correo electrónico o entregarla personalmente (preferentemente). Debes guardar evidencia de correos electrónicos o acuses de recibo con sello o firma escaneados en PDF e integrarlas al portal.



También puedes integrar: Cartas o correos electrónicos donde solicites asesoría a algún organismo o institución y en caso de contar con ella, su respuesta.

- Si cuentas con algún directorio de apoyo o convenio/acuerdo con instituciones, también puedes integrarlos a portal, mientras tengan datos actualizados y confiables.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

5 Informar a los clientes, e informar e involucrar a la cadena de valor respecto al Código de Conducta Nacional

Objetivo: Difundir mensajes claros dirigidos a clientes y proveedores que manifiesten el rechazo o postura de CERO tolerancia del establecimiento a la explotación sexual y laboral de NNA y al trabajo infantil.

PARA INFORMAR DE ESTE COMPROMISO A TUS CLIENTES Y PROVEEDORES:

En el portal podrás descargar libremente materiales para imprimir en los medios de tu elección a los que puedes incluir tu logotipo y videos de apoyo:

Puedes disponer de medios impresos como:

- Cartera de cobro para restaurantes
- Posters
- Identificadores de equipaje
- Imanes, calcomanías, tarjetas, avisos para puertas
- Folletos y trípticos

Puedes publicar los videos en los medios digitales del establecimiento:

- Sitio web
- Redes sociales
- Televisiones o monitores

Otros usos:

- En tu papelería interna (Registro, facturas, comandas, reservaciones, recibos, carpetas de presentación, folletos de bienvenida entre otros) puedes incluir avisos que hagan referencia al CCN o incluir el logotipo.

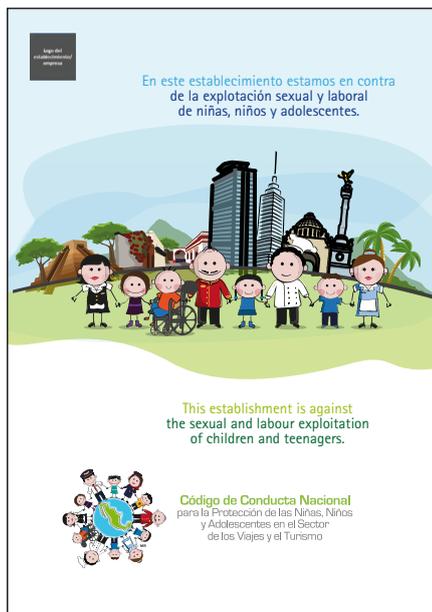
IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

5 PARA INVOLUCRAR A TU CADENA DE VALOR:

Proveedores y servicios complementarios y de apoyo:

- 1) Deberás descargar el formato de esta directriz dirigido a la cadena de valor.
- 2) Entregarlo a tus proveedores y obtener su firma asumiendo este compromiso.
- 3) Subir al menos dos de estas evidencias al portal.

Para acreditar el cumplimiento de esta directriz: Deberás integrar al sistema las evidencias de las acciones que hayas realizado (fotos de difusión de los materiales, circulares a clientes y proveedores, cartas firmadas por proveedores, fotos proyectando los videos, entre otras).



IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

6 Presentar un informe anual sobre la aplicación de Código de Conducta Nacional a la Secretaría de Turismo

Objetivo: Que la SECTUR pueda dar seguimiento a la efectividad de este compromiso en los establecimientos turísticos.

- Una vez que la SECTUR valide la integración de las 5 principales Directrices si están correctas, realizará una llamada de verificación a cualquier área operativa del establecimiento para corroborar que cualquier persona colaboradora conoce el este compromiso del establecimiento, en caso de que falte alguna evidencia o no se hayan integrado correctamente se retroalimentará a través del mismo sistema para corregir lo que haga falta.
- En caso de que las preguntas sean contestadas favorablemente, el portal enviará un aviso de término al establecimiento y se procederá a imprimir su Reconocimiento.
- El reconocimiento será enviado a las Oficinas de Turismo de los Gobiernos Estatales y los de la CDMX se entregarán en la Unidad de Igualdad de Género de la SECTUR.



IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL

6

El Reconocimiento tiene una validez de 2 años, al finalizar el primer año de implementación el establecimiento deberá ingresar al sistema para integrar un informe con un formulario que el propio sistema genera, el cual le permitirá a la SECTUR conocer el estatus de este compromiso en la empresa y en su caso recomendar mejoras para posibilitar la **RENOVACIÓN DEL COMPROMISO**.

RENOVACIÓN

Para renovar su compromiso con el CCN los establecimientos deberán actualizar las evidencias de cada una de las Directrices en el portal www.ccn.sectur.gob.mx



PERSONAL ACREDITADO POR SECTUR PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS EMPRESAS

Con el propósito de ampliar la capacidad de operación de este proyecto, la SECTUR ha capacitado a personas, quienes fungen como ASESORES/AS ACREDITADOS, quienes cuentan con las competencias necesarias para dar acompañamiento a los establecimientos para la implementación de las 6 directrices que integran el CCN.

Ellos/as podrán apoyarte a identificar las mejores prácticas que, al interior de tu negocio puedan implementarse para que el Código de Conducta Nacional sea eficiente y efectivo.

Sus nombres y fichas de contacto los puedes encontrar en la página **www.ccn.sectur.gob.mx** en el apartado de empresas. Es importante que al contactar con alguno de ellos/as te muestren la constancia emitida por la SECTUR que los distinga como asesor/a acreditado/a.

En caso de que alguien te ofrezca sus servicios pero no aparezca en esta lista y no presente la acreditación correspondiente, la SECTUR no se hará responsable de la gestión ni la revisión de esos procesos.



POR UN TURISMO LIBRE DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN HUMANA



- ✓ **MANIFIESTA** una postura de **CERO TOLERANCIA** ante estos delitos con las y los colaboradores de tu establecimiento, con clientes y proveedores.
- ✓ **NO PROPORCIONES INFORMACIÓN** que facilite el contacto de posibles explotadores con víctimas, hacerlo te puede involucrar en un delito.
- ✓ **INFÓRMATE** sobre protocolos de actuación para detectar y denunciar posibles situaciones de riesgo.
- ✓ **REPORTA** cualquier situación que ponga en riesgo o peligro la libertad, dignidad o la vida de una persona.
- ✓ **NO** te conviertas en cómplice.
- ✓ **INVOLÚCRATE** y adopta el Código de Conducta Nacional de la SECTUR.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO



Código de Conducta Nacional
para la Promoción de los Valores, Hábitos
y Actitudes en el Sector
de los Viajes y el Turismo

Turismo
libre de trabajo infantil®



Unidad de Igualdad
de Género

MAYORES INFORMES

SECTUR / Unidad de Igualdad de Género
www.ccn.sectur.gob.mx

atencionccn@sectur.gob.mx

DENUNCIA SEGURA:
800 55 33 000 / 911